

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 JUN. 2016

**Nº 00188**

Expediente Nº 14.117/10

VISTO la convocatoria 2016-2017 del Programa ARFITEC, en cuyo marco cuatro (4) estudiantes de Ingeniería de esta Facultad, podrán realizar pasantías de seis (6) meses de duración, en Francia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la selección de los postulantes se encuentra a cargo de la Comisión de Becas de la Facultad.

Que en la convocatoria fueron aceptadas las solicitudes de seis (6) estudiantes de Ingeniería Industrial y tres (3) de Ingeniería Civil, por reunir los requisitos exigidos al efecto.

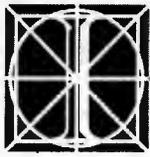
Que la totalidad de los aspirantes fueron evaluados en el manejo del idioma Francés, por la Prof. Eleonora SANSBERRO del Centro de Lenguas de la Universidad.

Que el mérito académico de los postulantes fue valorado a través del Índice de Excelencia definido por Resolución FI Nº 490-CD-2015 y su modificatoria Resolución FI Nº 96-CD-2016.

Que para la cuantificación final del mérito de los estudiantes se ponderó el resultado de la prueba de idioma y el índice de excelencia correspondientes a cada uno de ellos, previa estandarización de ambos valores con la finalidad de tornarlos compatibles entre sí.

Que para la ponderación se asignó una incidencia del veinte por ciento (20%) para el primero y del ochenta por ciento (80%) para el segundo.

Que los beneficiarios de la beca tendrán la posibilidad de escoger entre la UTBM (Université de technologie Belfort-Montbéliard) y la Université de Lorraine, resultando más



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 0 0 1 8 8**

Expediente Nº 14.117/10

apropiada la primera para los estudiantes de Ingeniería Industrial y la segunda para los de Ingeniería Civil.

Que corresponde a un criterio de equidad, otorgar igual cantidad de becas a cada una de las carreras que cuentan con aspirantes, lo cual resulta coincidente con la recomendación efectuada por el Coordinador General del Proyecto, Dr. Ricardo Díaz (de la Universidad Nacional de Tucumán), en el sentido de seleccionar de manera igualitaria a ambas universidades francesas.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, en Reunión Ampliada, mediante Despachos Nº 80/2016, Nº 43/2016 y Nº 30/2016, respectivamente,

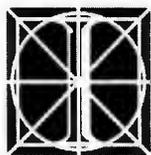
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2016)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que para la selección de los estudiantes que participarán en la Convocatoria 2016-2017 del Programa ARFITEC, por la Facultad de Ingeniería, se confeccionen sendos Órdenes de Mérito, independientes entre sí, para las carreras de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, para la confección de los Órdenes de Mérito a que hace referencia el artículo anterior, la aplicación del Índice de Excelencia definido en la Resolución FI Nº 490-CD-2015 y su modificatoria Resolución FI Nº 96-CD-2016, ponderándolo con el resultado de la prueba de idioma francés, previamente estandarizados, de acuerdo con los siguientes porcentajes:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente Nº 14.117/10

- Índice de Excelencia: ochenta por ciento (80%)
- Calificación de prueba de idioma francés: veinte por ciento (20%)

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución tienen validez, exclusivamente, para la Convocatoria 2016-2017 del Programa ARFITEC, no resultando de aplicación automática para futuras convocatorias ni para otro tipo de becas.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad, a las Escuelas de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Civil; a los integrantes de la Comisión de Becas; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI Nº 00188 -CD-2016**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa